

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LEY N° 10869

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por los Artículos 20°, 21° y 22° de la Ley N° 27.591, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, que introduce modificaciones y suspensiones temporarias al "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" aprobado por la Ley N° 25.917 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Invítase a los Municipios que correspondan a adherir a las disposiciones del Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2020.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidenta 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores


ES COPIA AUTENTICA

LEONARDO M. CENTURIÓN
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANÁ, **29 DIC 2020**

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA **29 DIC 2020**

Registrada en la fecha bajo el N° **10869** .- CONSTE.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ADRIANA MARCELA PEREZ
ACTORA DE DESPACHO
MGYJ